

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00160 00 (pertenencia)

Realizadas las publicaciones en legal forma, vencido el término de emplazamiento, respecto de todas las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el porcentaje pretendido respecto al bien objeto de usucapión, sin que hayan comparecido al proceso, el Juzgado le designa como curador al Abogado JOSE RICARDO CASTIBLANCO VARGAS identificado con la CC No. 80089832 y la T.P. No. 248468, para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, al correo electrónico [abogadosconsultores2019@gmail.com](mailto:abogadosconsultores2019@gmail.com), informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez sea aceptado el cargo, por secretaria del Despacho proceda a remitir el link del expediente al profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, sobre las notificaciones personales.

**NOTÍFIQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db92ea704f3067ee50d66dd471baf89d195977f9f61b41863afa90f2e4c6f42**

**9**

Documento generado en 10/06/2021 07:05:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**